GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA	FECHA	03/04/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Suministrar calzado de labor para los trabajadores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Par.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes a contratar:

TABLA No. 1

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
1.	**BOTA PUNTERA, SUELA ANTI PERFORANTE**	**Color:** Café. **Material:** Capellada de cuero bovino grabado (≥1,8–2,0 mm) hidrofugado; costuras de alta tenacidad. **Cuello:** Acolchado. **Forro:** Textil con gestión de humedad y tratamiento antimicrobiano. **Puntera:** Composite (Resistencia Impacto pie- libra I/75 y Resistencia de compresión C/75) o equivalente EN.	712

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
		Antiperforación (P): Inserto textil aramida (Kevlar) o acero, conforme EN/ISO 22568; resistencia ≥ 1100 N. **Suela:** PU (entresuela Poliuretano) / TPU (suela poliuretano termoplástico), resistente a aceites e hidrocarburos (FO), alto desempeño antideslizante (método vigente), absorción de energía en talón (E); alta abrasión. **Confort:** Plantilla anatómica removible (PU/EVA Poliuretano/ Etileno Acetato de Vinilo), soporte de arco/talón; horma amplia. **Agua:** Empeine repelente al agua; protege frente a lluvia ligera/salpicaduras. **Disponibilidad de Tallas:** 34 – 48. **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad, según sus equivalentes: • ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. • NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación. Resistencia al impacto del calzado de seguridad.	
2.	**BOTA LIVIANA SIN PUNTERA**	**Color:** Café. **Material:** Capellada de cuero bovino grabado (≥1,6–1,8 mm) hidrofugado. Sin puntera de seguridad. **Antiperforación (P):** Inserto textil aramida conforme EN/ISO 22568. **Suela:** PU/PU (entresuela PU expandido + suela PU compacta) ligera, FO (Fuel Oil), alto desempeño antideslizante (método vigente), E, absorción de energía en talón (E). **Plantilla interna:** Anatómica removible (PU/EVA Poliuretano/ Etileno Acetato de Vinilo), diseñada para caminatas mayor a 8 km. **Propiedad eléctrica:** A (antiestática) como mínimo **Agua:** Operación al aire libre con charcos, escorrentía, lavados frecuentes a presión o jornadas prolongadas en ambiente mojado. **Disponibilidad de Tallas:** 34 – 48. **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad, según sus equivalentes: • NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación.	1745

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
3.	**BOTA TENNI TIPO INGENIERO CON PUNTERA DIELECTRICA**	**Color: C**afé. **Material:** Capellada de cuero bovino grabado (≥1,8–2,0 mm) hidrofugado; costuras de alta tenacidad, ojalillo plásticos (no conductivos). **Puntera:** Composite (Resistencia Impacto pie- libra I/75 y Resistencia de compresión C/75) o equivalente EN. **Antiperforación (P):** Inserto textil aramida (Kevlar), conforme EN/ISO 22568; resistencia ≥ 1100 N. **Suela:** PU (entresuela Poliuretano) / TPU (suela poliuretano termoplástico), resistente a aceites e hidrocarburos (FO), alto desempeño antideslizante (método vigente), absorción de energía en talón (E); alta abrasión. **Se requiere prueba de rigidez dieléctrica para el lote que se está entregando**. **Propiedad eléctrica:** Dieléctrico (ASTM F1117 + ASTM F1116). Aislamiento primario, 20 kV, 3 min (prueba sobre área máxima de la bota). Trabajos de media/alta tensión, ambientes húmedos o con riesgo de "step/touch potential". **Confort:** Plantilla anatómica removible (PU/EVA Poliuretano/ Etileno Acetato de Vinilo), soporte de arco/talón; **horma amplia; diseño para caminatas mayores a 10 km/día.** **Agua:** Empeine repelente al agua; protege frente a lluvia ligera/salpicaduras. **Disponibilidad en Tallas:** 34 – 48 **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad o sus equivalentes: • ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. Rigidez dieléctrica. • NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación.	223
4.	**BOTA LIVIANA TIPO INGENIERO SIN PUNTERA**	**Color:** Café. **Material:** Capellada de cuero bovino grabado (≥1,8–2,0 mm) hidrofugado. **Cuello:** Acolchado. **Forro:** Textil con gestión de humedad y tratamiento antimicrobiano. **Antiperforación (P):** Inserto textil aramida (Kevlar), conforme EN/ISO 22568; resistencia ≥ 1100 N.	43

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
		Suela: PU (entresuela Poliuretano) / TPU (suela poliuretano termoplástico), resistente a aceites e hidrocarburos (FO), alto desempeño antideslizante (método vigente), absorción de energía en talón (E); alta abrasión. **Confort:** Plantilla anatómica removible (PU/EVA Poliuretano/ Etileno Acetato de Vinilo), soporte de arco/talón; horma amplia. **Disponibilidad de Tallas:** 34 – 48. **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad o sus equivalentes: • NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación.	
5.	**BOTAS PARA SOLDADOR**	**Color:** Café. **Material:** Capellada de cuero 1,8–2,0 mm hidrofugado e ignífugo; costuras en hilo aramida (Kevlar). **Diseño:** Sin cordones o con cubre empeine/valona; cierres de liberación rápida; lengüeta tipo fuelle. **Puntera:** Composite (Resistencia Impacto pie- libra I/75 y Resistencia de compresión C/75) o equivalente EN **Antiperforación (P):** Inserto textil aramida (Kevlar), conforme EN/ISO 22568; resistencia ≥ 1100 N. **Suela:** PU (entresuela Poliuretano) / TPU (suela poliuretano termoplástico), resistente a aceites e hidrocarburos (FO), alto desempeño antideslizante (método vigente), absorción de energía en talón (E); alta abrasión. **Agua:** Empeine repelente al agua; protege frente a lluvia ligera/salpicaduras. **Disponibilidad de Tallas:** 34 – 48. **Compatibilidad: equivalentes certificados ISO 20349-2 (soldadura) + requisitos base ISO 20345; compatibles con polainas/cubrebotas y protectores metatarsales si se especifican.** **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad, según sus equivalentes: • ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad.	11

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
		• NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación. Resistencia al impacto del calzado de seguridad.	
6.	**ZAPATO SERVICIOS GENERALES MALLA TEXTIL 100% POLIESTER**	**Color:** Negro. **Construcción:** Inyección directa. **Material:** Capellada en malla 100 % poliéster con capas de material de microfibra hidrofugada en puntera y zonas de desgaste; lengüeta forrada; cuello acolchado. **Contrafuerte:** textil reforzado con resinas. **Plantilla:** EVA/PU 3–5 mm, removible y respirable. **Suela:** Poliuretano, FO, E y alto desempeño antideslizante (método vigente). **Propiedad eléctrica:** A (antiestática) como mínimo **Cuello:** Acolchado. **Forro:** Textil con gestión de humedad y tratamiento antimicrobiano. **Disponibilidad de Tallas: 33 – 45.**	43
7.	**ZAPATO FORMAL CABALLERO**	**Color:** negro con vira clara. **Material:** Capellada de cuero para traje formal con acabado resistente a manchas; interior en cuero. **Horma:** Cómoda, estilizada en punta; contrafuerte firme. Suela: goma no marcante, alto desempeño antideslizante (método vigente), ranuras de evacuación. **Propiedades ocupacionales: O1 (talón cerrado), A (antiestático) y E (absorción de energía en talón);** **Confort:** plantilla anatómica removible. **Disponibilidad de Tallas:** 34 – 45.	0
8.	**ZAPATO DE CAUCHO PARA PISCINERO**	**Propiedad:** Impermeables **Color:** De acuerdo con solicitud **Suela:** Superficie antideslizante **Disponibilidad de tallas:** 34 a la 45	331
9.	**ZAPATO DE CAUCHO PARA LABORATORIO**	**Propiedad:** Impermeable y resistente a químicos **Color:** De acuerdo con solicitud **Material:** Caucho/PU/PVC Clase II con compuestos resistentes a derrames agresivos (p. ej., ácidos, álcalis, solventes seleccionados) **Suela:** labrado para húmedo; FO; desempeño antideslizante **Disponibilidad de tallas:** 34 a la 45	0
10.	**BOTA CAÑA ALTA**	**Color: C**afé.	384

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
		Material: Capellada de cuero bovino grabado (≥1,8–2,0 mm) hidrofugado; costuras de alta tenacidad, ojalillo plásticos (no conductivos). **Caña:** 10"–12" con lengüeta tipo fuelle. **Puntera:** Composite (Resistencia Impacto pie- libra I/75 y Resistencia de compresión C/75) o equivalente EN. **Antiperforación (P):** Inserto textil aramida (Kevlar), conforme EN/ISO 22568; resistencia ≥ 1100 N. **Suela:** PU (entresuela Poliuretano) / TPU (suela poliuretano termoplástico), resistente a aceites e hidrocarburos (FO), alto desempeño antideslizante (método vigente), absorción de energía en talón (E); alta abrasión. **Se requiere prueba de rigidez dieléctrica para el lote que se está entregando**. **Propiedad eléctrica:** Dieléctrico (ASTM F1117 + ASTM F1116). Aislamiento primario, 20 kV, 3 min (prueba sobre área máxima de la bota). Trabajos de media/alta tensión, ambientes húmedos o con riesgo de "step/touch potential". **Confort:** Plantilla anatómica removible (PU/EVA Poliuretano/ Etileno Acetato de Vinilo), soporte de arco/talón; **horma amplia; diseño para caminatas mayores a 10 km/día.** **Agua:** Empeine repelente al agua; protege frente a lluvia ligera/salpicaduras. **Disponibilidad en Tallas:** 34 – 48 **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad que a continuación se detallan o sus equivalentes: • ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. Rigidez dieléctrica. • NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación.	
11.	**PUNTERA SEGURIDAD PARA VISITANTE**	**Cubre calzado** reutilizable con correa/velcro ajustable; adaptable a calzado ejecutivo o de dotación. **Puntera:** aleación aluminio/titanio o acero (impacto objetivo 200 J) dentro de carcasa de goma/PVC; lavable. **Suela:** compuesto antideslizante con tacos autolimpiables, FO. Tallas S–M–L (≈34–48) con código de color.	8

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD ESTIMADA
		Uso: visitantes/personal temporal sin calzado de seguridad propio. **Cumplir con normativa:** Debe estar certificada con los estándares de calidad o sus equivalentes: • ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad.	

Nota1: Las cantidades enunciadas en la tabla anterior son de referencia, las mismas pueden tener variaciones de acuerdo con las necesidades de la operación, por lo tanto, el contratista debe entender que existirán durante la ejecución del contrato temporadas de contingencia donde estas cantidades varían de acuerdo con la necesidad de la Empresa, siendo de responsabilidad del contratista contar con los stocks suficientes.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Una vez se suscriba el acta de inicio y con anterioridad a la entrega de los elementos de calzado de labor el proveedor deberá:

a) Presentar una muestra de cada tipo de calzado de labor requerido y realizar prueba de tallas, discriminando géneros con el mismo estilo, modelo y tamaño del calzado que va a ser entregado a todos los trabajadores, con el fin que el calzado sea entregado satisfactoriamente con las descripciones técnicas establecidas en la Tabla No. 1 de este documento y conforme a las Fichas Técnicas ofertadas.
b) El contratista deberá marcar con el logo y el nombre de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., el calzado que le sea requerido de acuerdos lineamientos dados por el Supervisor del contrato.
c) El contratista deberá entregar la **guía de tallas** correspondiente a los ítems 1 al 3 de la Tabla N° 1, indicando en centímetros la equivalencia de cada talla e incluyendo las variaciones aplicables para género femenino y masculino.

d) El producto deberá entregar ficha técnica donde se incluya la guía de tallaje, además del certificado de conformidad emitido por un organismo acreditado por ONAC, con vigencia no inferior a dos (2) años.

Durante la ejecución del contrato el contratista:

a) Con base en la **guía de tallas** entregada por el proveedor y las especificaciones técnicas establecidas en la Tabla N° 1 —Características y requerimientos técnicos con imágenes de referencia—de la presente FCTE, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. podrá programar en cualquier momento un plan de muestreo para verificar el cumplimiento por parte del proveedor en el lote seleccionado. Para ello, Se aplicará la norma NTC-ISO 2859-1 (Planes de muestreo para inspección por atributos), se utilizará un Nivel de Inspección General I con un plan de muestreo simple para inspección normal. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es igual o superior al número de rechazo en cualquiera de las categorías, el lote completo será rechazado de plano. En caso de rechazo, el contratista deberá:

- Retirar el lote en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Estará a cargo del contratista los costos de transporte, seguros, costos directos e indirectos que se ocasionen con el retiro.
- Realizar una inspección al 100% de las prendas por su cuenta y costo.
- Reponer las unidades defectuosas o corregir los hallazgos.
- Someter el lote a una nueva inspección. Si el lote es rechazado por segunda vez, se iniciará el proceso de sanción por incumplimiento contractual.

b) Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del pedido para los ítems que requieren según la Tabla N°1, el certificado de la prueba de rigidez dieléctrica de las botas, la prueba debe realizarse en una entidad avalada por el ONAC.

Nota 1: Para el caso que se presente alguna anomalía en la calidad o resistencia del calzado de labor (defectos de fabricación), el contratista deberá realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, el cambio oportuno de los elementos, como máximo; para ello, el supervisor o el designado por el supervisor para el seguimiento del contrato informará al contratista cuáles son los elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas o se encuentran defectuosos. El contratista se compromete a garantizar por calidad de fabrica como mínimo 6 meses el calzado entregado.

Nota 2: El traslado del calzado estará a cargo del proveedor hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción a la entrega de dichos elementos.

Nota 3: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente contrato; en caso de requerirse calzado no incluido en la Ficha de Condiciones Técnicas y, por tanto, en el contrato, se realizará el procedimiento establecido en el numeral 34.2 del Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.:

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Código Sustantivo del Trabajo:

- **Artículo 230 del CST. Suministro de calzado y vestido de labor**: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) salarios mínimos legales vigente". Tiene derecho a esta presentación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.
- **Artículo 232 del CST** en el cual se estipula la fecha de entrega de la dotación (1 vestido de labor y 1 par de zapatos y/o botas), manifestado que "Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre." a cada uno de los empleados que devenguen menos de 2 salarios mínimos legales mensuales.
- **Artículo 233 del CST. Uso del calzado y vestido de labor.** El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hicieron éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.
- **Artículo 234 del CST. Prohibición de la compensación en dinero.** Queda prohibido a los empleados pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo"
- **Decreto 1072 del 2015 en el libro 2 "Régimen reglamentario del sector trabajo"** en la parte 2 "Reglamentaciones" en su Título 1 "Relaciones laborales individuales" en su capítulo 4 "Calzado y overoles para trabajadores" reza en su Art 2.2.1.4.2 "Favorabilidad respecto a la dotación de calzado y vestido. Cuando la convención o pacto colectivo u arbitral, contrato sindical, contrato individual o prestación igual o similar a la señalada en el artículo 10 de la Ley 11 de 1984, se aplicará integralmente la más favorable al trabajador, de acuerdo con los señalado en el artículo 21 del CST"
- Código de Comercio artículos 968 al 980.
- Manual de Contratación y Compras de Aguas de Bogotá S.A E.S.P., y las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen.
- Manual de Imagen Corporativa de Aguas de Bogotá, S.A. E.S.P.
- ASTM-F2413 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. Resistencia a la compresión del calzado de seguridad.
- NTC - ISO 20345 Calzado resistente a la perforación. Resistencia al impacto del calzado de seguridad.
- Demás normatividad legal vigente aplicable.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar el calzado de labor para los trabajadores de aguas de Bogotá, S.A. E.S.P. para los trabajadores pertenecientes a la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Supervisor del Contrato y lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCTE).
2. Asumir los costos de transporte, seguros, costos directos e indirectos que se ocasionen con la entrega de calzado de labor para los trabajadores de aguas de Bogotá, S.A. E.S.P. en las instalaciones de la bodega de AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 34 No. 6ª-40, barrio Pensilvania de la ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato en la misma ciudad de Bogotá, D.C.
3. Garantizar y entregar todos los pedidos de calzado de labor requeridos en un plazo no superior a los veinte (20) días hábiles siguientes a la solicitud, conforme a la orden de pedido enviada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.
4. El contratista se obliga a entregar el calzado contramarcado con el logo de la empresa teniendo en cuenta el documento de referencia de imagen (logos) de AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, el día y hora de la entrega en el almacén del calzado de labor requeridos en la orden de pedido, con el fin de coordinar la recepción de estos.
6. Prever, con la debida antelación, los tiempos de importación de las materias primas y elementos objeto del contrato, si hay lugar a ello, y, en ningún caso, trasladará plazos y costos adicionales a la Empresa.
7. Reemplazar el calzado en calzado de labor que resulte defectuoso, sin costo adicional para la Empresa, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud expresa y por escrito que realice el supervisor del contrato o el designado por el supervisor para la ejecución o seguimiento del contrato. Estará a cargo del contratista los costos de transporte, seguros, costos directos e indirectos que se ocasionen con el reemplazo del calzado de labor defectuoso.
8. Informar por escrito y justificar al supervisor del contrato, en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, las circunstancias o situaciones, que impidan la entrega del calzado en calzado de labor objeto de la orden de pedido en el plazo establecido, anexando el soporte respectivo de la(s) situación(es) alegada(s), e indicando la nueva fecha y hora para la entrega, la cual será objeto de aprobación previa por el supervisor del contrato o el designado por el supervisor para la ejecución o seguimiento del contrato. Presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual informes de la ejecución contractual.

9. El contratista deberá entregar la certificación emitida por la ARL del resultado de la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Resolución 0312 de 2019.

a. **Criterios de aceptación:** La certificación debe estar emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliado el contratista. Debe corresponder al resultado de la autoevaluación de Estándares Mínimos del año en curso o, como máximo, del año inmediatamente anterior. El puntaje reportado debe cumplir al menos con el nivel de "Cumplimiento Aceptable", es decir, igual o superior al 85%, según clasificación de la Resolución 0312 de 2019.

b. **La certificación debe presentarse completa y legible, incluyendo**: Nombre o razón social del contratista. NIT. Fecha de emisión. Resultado total de la evaluación (porcentaje). Firma o validación electrónica de la ARL.

c. **No se aceptarán:** Formatos de autoevaluación diligenciados por el contratista sin validación de la ARL. Certificaciones vencidas, incompletas o sin datos de identificación.

10. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio, cuyos parámetros se describen a continuación:

ANS	Descripción	Nivel 1	Parámetro
Puntualidad en tiempos de entrega	Penaliza el tiempo en el que tarda el Contratista en poner a disposición de la Empresa el suministro de los elementos en el plazo y lugar pactado (bodega)	T<= 20 días hábiles contado a partir de la orden de pedido T=Tiempo máximo de Entrega	Si la entrega del calzado supera el plazo definido en las obligaciones, el Contratista debe descontar el 2% del valor en la facturación correspondiente a la entrega. a Empresa deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Contratista excede esta cantidad, la Empresa deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

11. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del pedido que así lo requiera, el certificado de la prueba de rigidez dieléctrica de las botas, expedido por ente certificador competente.

12. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Invitación Pública para Presentar Propuestas o Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA de acuerdo con el calzado efectivamente suministrado en el mes y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo con su valor unitario.

Por el valor unitario del calzado suministrado dentro del mes, recibidos a entera satisfacción y aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Informe mensual de ejecución.
4. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado
5. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio, si hay lugar a ello.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.
El contratista, deberá presentar facturación de acuerdo con el procedimiento interno establecido para ello que será previamente indicado por el supervisor del contrato al Contratista.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato u orden de compra dentro de los dos [02] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá los siguientes amparos contractuales:

AMPARO	SÍ	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Calidad de los elementos suministrados	x		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		5% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años adicionales al plazo de ejecución.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

	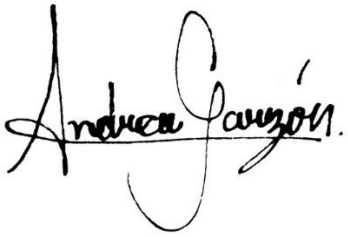	
MARTIN RUBIO SAENZ	ANDREA GARZÓN POLANIA	JUANITA FARFÁN OSPINA
ABOGADO CONTRATISTA	**COORDINADORA SG-SST**	**GERENTE DE GESTIÓN HUMANA**
Elaborado por	**Revisado por**	**Aprobado por**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.